

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
N° 0020-2016-HONADOMANI-SB
(1ra convocatoria)**

**CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL
DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o al Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Para la aplicación del derecho deberá considerarse la especialidad de las normas previstas en las presentes bases.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

El registro de participantes es gratuito y electrónico a través del SEACE.

El proveedor que desee participar en el presente procedimiento de selección debe registrarse como participante, debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP, conforme al objeto de la contratación.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe.*

- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del procedimiento de selección, que no puede ser menor a dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Reglamento.

Las observaciones a las bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones u otra normativa que tenga relación con el objeto de contratación.

Para formular consultas y observaciones se debe emplear el formato incluido en el Anexo N° 1 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, mediante pliego absolutorio se notifica a través del SEACE en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, en un plazo que no puede exceder de dos (2) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza de manera motivada, debiendo emplearse el formato incluido en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 023-2016-OSCE/CD “Disposiciones sobre la formulación y absolución de consultas y observaciones”. Cabe precisar que en el caso de las observaciones se debe indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

Importante

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto al señalado en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

La integración de las bases se realiza al día hábil siguiente de vencido el plazo para la absolución de consultas y observaciones.

Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección. Estas incorporan obligatoriamente, las modificaciones que se hayan producido como consecuencia de las consultas, observaciones, así como las modificaciones requeridas por el OSCE en el marco de sus acciones de supervisión, y se publican en el SEACE en la fecha establecida en el calendario del procedimiento.

Las bases integradas no pueden ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, salvo las acciones de supervisión a cargo del OSCE. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del procedimiento por deficiencias en las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede continuar con la tramitación del procedimiento de selección si no ha publicado las bases integradas en el SEACE, bajo sanción de nulidad de todo lo actuado posteriormente, conforme lo establece el artículo 52 del Reglamento.

Importante

Los participantes pueden solicitar al OSCE en cualquier momento la emisión de Dictamen sobre Cuestionamientos, cuando consideren de manera sustentada que las bases integradas no recojan aquello que ha sido materia de aclaración y/o precisión en el pliego de absolucón de consultas y observaciones, según lo previsto en el numeral 8.8 de la Directiva N° 009-2016-OSCE/CD “Acciones de Supervisión a Pedido de Parte”, en el plazo previsto en la misma.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los documentos que acompañan las ofertas, se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o sin valor oficial efectuada por traductor público juramentado o traducción certificada efectuada por traductor colegiado certificado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las ofertas se presentan por escrito, debidamente foliadas y en un (1) único sobre cerrado.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor. Los demás documentos deben ser rubricados (visados) por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado.

El precio de la oferta debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS¹

En caso la presentación y apertura de ofertas se realice en ACTO PÚBLICO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de ofertas se realiza en **acto público** en presencia de notario o juez de paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

La presentación puede realizarse por el mismo proveedor o a través de un tercero, sin que se exija formalidad alguna para ello.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

El acto público se inicia cuando el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el procedimiento, para que entreguen sus ofertas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se tiene por desistido.

¹ De acuerdo a lo establecido en el numeral 4 del artículo 67 del Reglamento, la presentación y apertura de ofertas se realiza en acto privado o público, lo que debe determinarse en la sección específica de las bases.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe anunciar el nombre de cada participante y el precio de la misma. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido la oferta se considera no admitida. Esta información debe consignarse en acta, con lo cual se da por finalizado el acto público.

En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no admita la oferta el postor puede solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el notario o juez de paz mantenerla en custodia hasta el consentimiento de la buena pro, salvo que en el acto de presentación de ofertas o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

Después de abierto cada sobre que contiene la oferta, el notario o juez de paz procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la oferta.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el notario o juez de paz, los miembros del comité de selección, el veedor y los postores que lo deseen.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Reglamento, en el acto de presentación de ofertas se puede contar con un representante del Sistema Nacional de Control, quien participa como veedor y debe suscribir el acta correspondiente.

En caso la presentación de ofertas se realice en ACTO PRIVADO, debe tenerse en consideración lo siguiente:

La presentación de las ofertas en acto privado se realiza en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, dentro del plazo estipulado en la sección específica de las bases. La Entidad entrega al postor un cargo de recepción de la oferta en el que conste fecha y hora.

Importante

- *La Entidad debe preservar la seguridad, integridad y confidencialidad de toda oferta, encargándose de que el contenido de la misma sea revisado únicamente después de su apertura.*
- *Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura del sobre que contiene la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el artículo 53 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

En caso las ofertas no sean admitidas serán devueltas una vez consentida la buena pro, salvo que el postor solicite su devolución previamente.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral anterior tiene por objeto determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, según los factores y el procedimiento de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, puede rechazar una oferta cuando el precio ofertado sea sustancialmente inferior al valor estimado y, de la revisión de sus elementos constitutivos, se advierta que algunas de las prestaciones

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

no se encuentren previstas o suficientemente presupuestadas, existiendo riesgo de incumplimiento por parte del postor.

Para estos efectos, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe solicitar al postor la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de su oferta, otorgándole un plazo mínimo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación respectiva; así como contar con información adicional que resulte pertinente para determinar si rechaza la oferta, decisión que debe ser fundamentada.

En el supuesto de ofertas que superen el valor estimado de la convocatoria, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere válida la oferta económica debe contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad.

En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario se rechaza la oferta. La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos, considerando lo siguiente:

Precio	50 a 100
Otros factores	0 a 50

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

Donde:

i	=	Oferta.
P _i	=	Puntaje de la oferta a evaluar.
O _i	=	Precio i.
O _m	=	Precio de la oferta más baja.
PMP	=	Puntaje máximo del precio.

- b) Cuando existan otros factores de evaluación además del precio, aquella que resulte con el mejor puntaje, en función de los criterios y procedimientos de evaluación enunciados en la sección específica de las bases.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 1 del artículo 69 del Reglamento.

Para la aplicación del criterio de desempate a través de sorteo se requiere la citación oportuna a los postores que hayan empatado, pudiendo participar en calidad de veedor un representante del Sistema Nacional de Control, notario o juez de paz.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio en general va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/. 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP².

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta debe ser descalificada. En tal caso, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe verificar los requisitos de calificación respecto del postor cuya oferta quedó en segundo lugar, y así sucesivamente en el orden de prelación de ofertas.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a los supuestos establecidos en el artículo 39 del Reglamento.

Cuando se requiera subsanación, la oferta continua vigente para todo efecto, a condición de la efectiva subsanación dentro del plazo otorgado, el que no puede exceder de tres (3) días hábiles. La presentación de las subsanaciones se realiza a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad. La subsanación corresponde realizarla al mismo postor, su representante legal o apoderado acreditado.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Luego de la calificación de las ofertas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro en la fecha señalada en el calendario de las bases mediante su publicación en el SEACE.

El otorgamiento de la buena pro en acto privado se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la evaluación y calificación.

Importante

Las Entidades someten a fiscalización posterior, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la documentación, declaraciones y traducciones presentadas por el ganador de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

1.14. CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 245 del Reglamento, a partir del día hábil siguiente al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro puede solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.

No procede la emisión de constancias cuando el procedimiento de selección se encuentre bloqueado como consecuencia del procesamiento de una acción de supervisión.

**CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN**

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a sesenta y cinco (65) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad del procedimiento de selección, pueden impugnarse ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, debe interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los tres (3) días hábiles siguientes de presentados los documentos la Entidad debe suscribir el contrato, u otorgar un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. Al día siguiente de subsanadas las observaciones, las partes suscriben el contrato.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los cien mil Soles (S/. 100,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 117 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento, el plazo de ejecución contractual se inicia el día siguiente del perfeccionamiento del contrato, desde la fecha que se establezca en el contrato o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el contrato, según sea el caso.

3.3. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.3.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento.

3.3.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.

3.3.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 129 del Reglamento. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

3.4. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

ADVERTENCIA

LOS FUNCIONARIOS DE LAS ENTIDADES NO DEBEN ACEPTAR GARANTÍAS EMITIDAS BAJO CONDICIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE NUMERAL.

3.5. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 131 del Reglamento.

3.6. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.7. PENALIDADES

3.7.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 133 del Reglamento.

3.7.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 135 del Reglamento.

3.9. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello. La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

En caso de retraso en el pago por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, el contratista tendrá derecho al reconocimiento de los intereses legales correspondientes conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley y en el artículo 149 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Hospital Nacional Docente Madre Niño – San Bartolomé
RUC N° : 20137729751
Domicilio legal : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Cercado de Lima.
Teléfono: : 20-10400 Anexo 193
Correo electrónico: : rlopez@sanbartolome.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del **Servicio de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorandum N° 1951-DEA-HONADOMANI-SB, de fecha 20 de Setiembre de 2016.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00 - RECURSOS ORDINARIOS

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **12 MESES**. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo que debe coincidir con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (CINCO CON 00/100 SOLES) previa coordinación con el AREA DE PROCESOS – OFICINA DE LOGISTICA (Av. Alfonso Ugarte N° 825-Lima) 1er piso.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2016.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN³

Etapa	Fecha, hora y lugar
Convocatoria	: 19/10/2016
Registro de participantes ⁴ A través del SEACE	: Desde las: 00:01 horas del 20/10/2016 Hasta las: 7:59 horas del 28/10/2016
Formulación de consultas y observaciones a las bases	: Del: 20/10/2016 Al: 21/10/2016 Mesa de Partes de la entidad - Av. Alfonso Ugarte N°825 –
En Mesa de Partes o la que haga sus veces en la Entidad en	: Lima 1er piso, en el horario de 08:00 – 16:00 horas. rlopez@sanbartolome.gob.pe
Adicionalmente, de ser el caso, enviar a la siguiente dirección electrónica	:
Absolución de consultas y observaciones a las bases	: 24/10/2016
Integración de bases	: 25/10/2016
Presentación de ofertas	: 28/10/2016
* El acto privado se realizará en	: Av. Alfonso Ugarte N°825 –Lima (Oficina de Logística – Área de Procesos) 1er piso, en el horario de 08:00 – 16:00 horas.
Evaluación y calificación de ofertas	: 31/10/2016 AL 02/11/2016
Otorgamiento de la buena pro A través del SEACE	: 03/11/2016

Importante

Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en www.seace.gob.pe, pestaña 1. Inicio, opción Documentos y Publicaciones, página Manuales y Otros (Proveedores).

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta se presenta en un (1) sobre cerrado en original, dirigido al órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, de la **Adjudicación Simplificada N° 0020-2016-HONADOMANI-SB**, conforme al siguiente detalle:

³ La información del calendario indicado en las bases no debe diferir de la información consignada en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, en caso de existir contradicción primará el calendario indicado en la ficha del procedimiento en el SEACE.

⁴ El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta antes del inicio de la presentación de ofertas, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

Señores

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

Av. Alfonso Ugarte N° 825 - Lima

Att.: Comité de selección

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB

**Denominación de la convocatoria: SERVICIO DE INTERNET DEL
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**

OFERTA

[NOMBRE / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor.
Cuando se trate de consorcio, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio. (**Anexo N° 1**)
- b) Declaración jurada de acuerdo con el numeral 1 del artículo 31 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.
- c) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección⁵. (**Anexo N° 3**)
- d) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio (**Anexo N° 4**).
- e) Copia simple de constancia o certificado a nombre del postor, que lo acredite como miembro formal y activo del NAP Perú.
- f) Declaración jurada de asistencia y soporte técnico para la prestación del servicio de Internet, la cual tendrá como vigencia el tiempo de prestación del servicio (**Anexo N° 5**)
- g) Documento de autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para servicio de valor añadido.
- h) Documento en el cual se consigne el detalle de los equipos incluidos en el servicio (condición, marca, modelo y hoja técnica). (**Anexo N° 7**)
- i) Declaración Jurada de Plazo de instalación e implementación física, puesta en producción del servicio de internet y configuración lógica de los equipos y software de acuerdo a las necesidades del hospital. (**Anexo N° 8**).
- j) Declaración Jurada donde el postor indique que cuenta con red principal o backbone, el cual tenga como medio de transporte fibra óptica (backbone).

⁵ El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar al elaborar las bases si solo bastará la presentación de una declaración jurada para acreditar el cumplimiento de los Términos de Referencia o, de lo contrario, si será necesario que lo declarado se encuentre respaldado con la presentación de algún otro documento.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

- k) Declaración Jurada donde el postor indicara que el enlace secundario de 40 Mbs es de modo redundante, de medio físico y CPE distinto al enlace primario, que parte de un nodo distinto y llegue al data center de la entidad.
- l) Declaración Jurada donde acredite que tiene salida internacional, la cual tendrá que contar con enlaces de contingencia.
- m) Declaración Jurada la cual acredite que el postor cuenta con una herramienta, oficialmente reconocida ON LINE, operativa las 24x7x365, para el monitoreo de la prestación del servicio, consultas y emisión de reportes, según lo solicitado en el CAPITULO III – Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas, que permita verificar y brindar la conformidad mensual del servicio ofertado.
- n) Declaración Jurada de presentación del Acta de Capacitación para los usuarios técnicos del HONADOMANI SB, referido a los equipos, software, configuraciones, y servicios instalados, que permita al hospital administrar los equipos, software y servicio contratado, conjuntamente con el postor, según **Anexo N° 09**.
- o) Declaración Jurada de Entrega de toda la Documentación Técnica solicitada por el hospital, para el control y administración del servicio contratado.
- p) El precio de la oferta en SOLES y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases. (**Anexo N° 10**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

a)

Capacidad legal:

- Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión
- En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

Cuando se trate de consorcio, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- De ser el caso, promesa de consorcio con firmas legalizadas en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 6**)

La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

- b) Experiencia del postor.
El postor debe acreditar experiencia en el suministro de material médico de acuerdo con lo especificado en el numeral 3.2 del Capítulo III de esta Sección. Copia simple de contratos u órdenes de compra y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente. Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en consorcio, se deberá presentar copia simple de la promesa formal de consorcio o el contrato de consorcio
Sin perjuicio de lo anterior, el postor debe presentar el **Anexo N° 11**, referido a la experiencia del postor.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE, de ser el caso⁶⁷. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.
- b) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- c) Declaración Jurada que acredite la(s) mejora(s) al requerimiento.

Importante

Cabe subsanación de las ofertas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento. La legalización de las firmas en la promesa de consorcio y en la carta de compromiso del personal clave, son subsanables.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

Importante para la Entidad

- **En el caso que el único factor sea el precio:**
$$\text{Precio} = 100 \text{ puntos}$$
- **En el caso que se considere(n) otro(s) factor(es) además del precio:**

Precio : 50 puntos

Mejoras a los términos de referencia : 50 puntos

Incorporar a las bases, según corresponda.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 126 del Reglamento.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 69 del Reglamento.

Importante

Luego de culminada la evaluación según los factores de evaluación señalados en el Capítulo IV de esta sección, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe determinar si el postor que obtuvo el primer lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación especificados en el numeral 3.2 del capítulo III de la sección específica de las bases. Si dicho postor no cumple con los requisitos de calificación su oferta será descalificada.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Constancia vigente de no estar inhabilitado o suspendido para contratar con el Estado.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA.
- c) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso. Carta Fianza.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI).
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Correo electrónico para notificar la orden de servicio
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizada
- k) Copia del RUC de la empresa.
- l) Estructura de costos o detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.

⁹Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea bajo el sistema a suma alzada.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en el numeral 7.5.3. de la Directiva N°002-2016-OSCE/CD “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. En caso que el postor ganador de la buena pro no haya presentado el certificado de inscripción en el REMYPE en su oferta, puede presentarlo con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*

Adicionalmente, se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada, tales como:

- a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- b) Correo electrónico para notificar la orden de servicios, en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/. 100 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en AREA DE CONTRATO – OFICINA DE LOGISTICA: AV. ALFONSO UGARTE N° 825-LIMA (1er. Piso).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICAS.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Servicio de Internet.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, adjuntando los reportes de la herramienta de monitoreo ON LINE.
- Documentos técnicos solicitados.
- Acta de Capacitación
- Acta de recepción satisfactoria del servicio.
- Comprobante de pago.
- Adjuntar copia de las Pólizas solicitadas para la firma de contrato, las mismas que Deberán estar vigentes.

1ra Orden de Servicio:

Deberá entregar:

- Recepción y conformidad de la Oficina de Estadística e Informática y la Jefatura de la Unidad de Informática y Sistemas. **(Anexo N° 12)**.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, debiendo adjuntar los reportes de la prestación del servicio, emitidos desde la herramienta de monitoreo, según el periodo que corresponda.
- Plan de Trabajo del proyecto incluyendo el cronograma de actividades, detalle de las actividades involucradas, que debe contener las pruebas y la puesta operativa del servicio ofertado.
- Entrega del detalle de las pruebas realizadas que confirme que cada uno de los elementos ofertados cumple y opera tal cual lo requerido.
- Lista de Escalamiento del personal de la empresa para las coordinaciones de prestación del soporte técnico, mantenimientos y garantías.
- Diagrama de instalación matriz de riesgo
- Diagrama detallado de la topología de red lógica y física de su propuesta.
- Plan de Mantenimiento Preventivo por cada equipo instalado.
- Plan de Capacitación propuesto para el personal técnico del hospital.
- Acta de Capacitación realizada al personal técnico de la unidad de informática del hospital san Bartolomé, especificando el temario desarrollado, según **(ANEXO 09)**.
- Manual de operaciones y de usuario de los equipos y software instalados y/o configurados.
- Reporte de todas las configuraciones iniciales, acordadas con la entidad, de los equipos y software instalados, puestos en producción.
- Documento que indique la garantía de los equipos y servicios, indicando recomendaciones para su mejor utilización, soporte y operaciones de lo mismo.

2da hasta la 12va Orden de Servicio:

Deberá entregar:

- Recepción y conformidad de la Oficina de Estadística e Informática y la Jefatura de la Unidad de Informática y Sistemas. **(Anexo N° 12)**.
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada, debiendo adjuntar los reportes de la prestación del servicio, emitidos desde la herramienta de monitoreo, según el periodo que corresponda.
- Plan de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los equipos ofertados para los meses consignados en la primera orden de servicio.
- Comprobante de pago (original y copias).
- Reporte mensual donde detalle el uso del consumo del ancho de banda contratado, tanto en subida y bajada, la cual será firmado por la empresa y el área usuaria.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIOS DE INTERNET**

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS MÍNIMAS:

- Ancho de banda Real entregado en dos enlaces, primario y secundario
- Enlace primario ruta A : 80 Mbps
- Enlace secundario ruta B : 40 Mbps
- Tipo de rutas : Diferentes
- Tipo de línea : Dedicada 100%
- Overbooking : 1 a 1 garantizado
- Tipo de enlace local : Simétrico
- Tipo de enlace internacional : Redundante
- Tipo de cableado : Fibra óptica
- Backbone : Fibra óptica
- Tecnología de Transporte : MPLS
- Tipo de Red : IP (Soporte tráfico de voz, datos y video)
- Cantidad de Direcciones IP : 32 (expandible hasta 40) para cada enlace
- Acceso a la Red Nac de Internet : Mediante NAP Perú
- Disponibilidad del Servicio : 99.5 % mensual
- Garantía Ancho Banda Contratada : 100% en horas Pico

Servicios incluidos requeridos:

- Solución de seguridad perimetral (Firewall / UTM): Para la habilitación del servicio, el postor debe proveer en condición de alquiler, mientras dure el contrato, un equipo de comunicación de tecnología actual, con características de seguridad perimetral (Firewall, VPN, IPS, SSL, Antivirus, Anti-Phishing, Antispam, Antimalware, Antispyware, Filtro de Contenido web, Email Security, Messaging security, prevención de intrusiones (IDS) con sus respectivos sistemas de gestión de reportes y licencias de seguridad activadas y actualizadas, este equipo debe ser de primer nivel de seguridad en la solución propuesta por el postor.

PLAZO DE ENTREGA:

- Entrega del Servicio e Instalación: máximo 60 días calendarios contados a partir de la firma del contrato y puesta en operación de los servicios.

CARACTERÍSTICAS DETALLADAS DEL SERVICIO:

1. El proveedor debe ser una empresa de renombre a nivel nacional y/o internacional con políticas implementadas de normas de calidad en el servicio de transmisión de datos. Para asegurar este cumplimiento, se requiere la presentación de certificados de sistema de calidad u otras acreditaciones vigentes, siempre y cuando el alcance de los mismos contemple el servicio en cuestión. El proveedor debe contar con amplia experiencia (no menor de 5 años), en la prestación de servicios de acceso a Internet. Para demostrar esta experiencia, debe presentar contratos de servicios con su respectiva conformidad.

**MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME**

**ING. JARDY ESPILCO LEON
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA Y S.
C.I.P. N° 84713**



Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.



PERU

Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
del Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Unidad de Informática
y Sistemas

Unidad de Informática
y Sistemas



2. El Servicio será contratado por el plazo de 01 año (12 meses)
3. El proveedor debe contar con una red principal o backbone propio (no rentado a terceros), el cual tenga como medio de transporte fibra óptica en todo su recorrido (backbone)
4. El proveedor debe colocar un enlace secundario de 40 Mbps de modo redundante, de medio físico y CPE distinto al enlace primario que parta de un nodo distinto y que llegue al data center del hospital, dicho enlace se activara ante la caída del enlace principal. Presentando en su propuesta técnica los planos del recorrido de planta externa de cada uno de los enlaces de la fibra óptica, con la total independencia de las rutas de la última milla ofertada por el postor.
5. El Proveedor debe tener dos salidas internacionales, que opere una como enlace de contingencia de la otra y/o viceversa.
6. El proveedor debe asegurar en su propuesta, que las salidas internacionales a Internet tanto la principal así como la de contingencia debe ser por rutas distintas y proveedores diferentes, asegurando la continuidad del servicio. Para el cual debe presentar junto con su propuesta técnica una declaración jurada que acredite lo indicado.
7. Enlace simétrico y dedicado 100%, sin utilizar esquemas de acceso compartido o acceso del tipo asimétrico (dedicado, no compartido) en la última milla, la misma que será a través de Fibra Óptica hasta el local principal del Hospital San Bartolomé.
8. El proveedor debe ser miembro formal y activo de la NAP Perú, para el cual presentara las constancias respectivas que lo acreditan como tal, información que será verificada vía web en el enlace www.nap.pe.
9. Los protocolos de comunicación deben ser del STACK TCP/IP (HTTP, IMAP, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, ETC).
10. Para garantía de la seguridad del servicio, el backbone del proveedor debe contar con un centro de datos con servicios activos para sus clientes, preparado para controlar y/o prevenir el ingreso de virus informático desde Internet así como prevenir el envío de mensajes electrónicos conteniendo los mismos. Asimismo el proveedor debe contar con sistemas de prevención de ataque contra hackers y paredes de fuego (FIREWALL) de la manera más segura, que permitan la detección de códigos contaminados introducidos por SMTP, HTTP y/o FTP de esta manera brindar la seguridad del servicio ofertado al Hospital San Bartolomé según los protocolos de Seguridad. Siendo sustentado mediante una declaración jurada especificando el cumplimiento.
11. El proveedor debe proporcionar todo el equipamiento necesario para garantizar mantener y operativizar el servicio de Internet contratado en un esquema de 24x7x365.
12. Todos los equipos a implantar e instalar para la funcionalidad del servicio contratado debe ser de marca de prestigio mundial reconocida en el Mercado, de primer uso y estar vigente tecnológicamente, para lo cual se presentara una declaración jurada.
13. El proveedor, instalará y configurará todos los equipos, dispositivos y/o componentes considerados en su propuesta, para la puesta en funcionamiento del servicio de Internet, de acuerdo a la necesidad del hospital, para ello coordinará con el responsable técnico designado por la Unidad de Informática, considerando que el proveedor realice su reposición si fuese necesario en caso de alguna falla, sin que esto signifique un costo adicional para el hospital SAN BARTOLOMÉ que a su vez otorgara los espacios necesarios y acondicionados como energía estabilizada, pozo a tierra, tomacorrientes, UPS, este punto es de cumplimiento obligatorio para el otorgamiento de conformidad.

HOSPITAL NACIONAL DOCENTE
MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
UNIDAD DE INFORMÁTICA
Y SISTEMAS
CALLE 183
N° 183

3

www.santamadre.gob.pe
Av. Alfonso Ugarte 120
CMA - POG
TAF 010400
Año 183

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.



PERU

Ministerio de Salud

Instituto de Gestión de Servicios de Salud

Unidad de Informática y Sistemas

Unidad de Informática y Sistemas



14. El hospital SAN BARTOLOMÉ realizará ocasionalmente eventos especiales una vez por mes, que pueden requerir el incremento de su ancho de banda contratado de 40Mbps adicional para el enlace que se encuentre activo, durante las horas que dure el evento, con la misma infraestructura de equipamiento instalada sin la necesidad de requerir equipamiento adicional, para ello el proveedor habilitara al hospital de las herramientas necesarias para el aumento de ancho de banda previa coordinación telefónica y/o correo electrónico sin costo adicional.
15. El proveedor se compromete a dar asistencia técnica, soporte de actualización y atención de emergencias tanto para días laborables como para días no laborables y atención de contingencias bajo el esquema 24x7x365, desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
16. El tiempo de respuesta contabilizado desde que el Hospital San Bartolomé reporta vía telefónica y/o correo telefónica, la avería o falla del servicio, hasta que se efectúa la atención para solución de incidentes, será como máximo 01 hora después de reportado el problema, atención que el proveedor debe cumplir bajo el esquema 24x7x365. Dado que la Entidad presta Servicios de Salud a la Población, dentro de los cuales se atienden casos de Urgencias y Emergencias diarias y que para ello dependemos de la operatividad y/o funcionamiento óptimo del servicio de Internet.
17. El proveedor debe garantizar la continuidad operativa de sus instalaciones incluso en caso de desastres naturales o de caída de los servicios públicos, el Centro de Gestión (NOC) debe ser propio de modo tal que garantice la confiabilidad de todos los canales de comunicación.
18. El servicio contratado debe incluir: servicio de monitoreo de consumo y visualización del tráfico del ancho de banda y otras funcionalidades como mínimo vía Web - On Line así como Facilitar las herramientas de impresión de estadísticas, reportes y gráficas de forma mensual, semanal y/o diario, obligatorio para el otorgamiento de la conformidad mensual sobre los servicios prestados, almacenando una bitácora durante todo el periodo del servicio contratado para fines comparativos.
19. El proveedor debe realizar el mantenimiento preventivo de los equipos y servicios ofrecidos como mínimo 02 veces al año, para el cual debe adjuntar en su propuesta el plan de mantenimiento detallando las actividades a realizar. Siendo obligatorio para brindar la conformidad del servicio correspondiente del mantenimiento preventivo y/o correctivo según necesidad, hacer la entrega de su finalización de la respectiva hoja de servicio donde detalla las actividades realizadas, la misma que debe contar con el visto bueno del responsable técnico de la unidad de Informática del Hospital San Bartolomé.
20. El proveedor debe contar con servidores DNS redundantes y distribuidos en locales distintos para alojar los dominios del hospital SAN BARTOLOMÉ, así como para la resolución de direcciones IP Publicas
21. El proveedor debe presentar de manera documentada, detallada y gráfica la topología de red lógica y física de su propuesta, en términos de tecnología y medios físicos de enlace de forma íntegra; hasta la entrega del servicio solicitado por el hospital.
22. El proveedor debe indicar los equipos a incluir en el servicio la marca, modelo y hoja técnica de los mismos, adjuntado las características técnicas de los equipos en su idioma original con su respectiva traducción simple al español
23. El hospital SAN BARTOLOMÉ se reserva la potestad de constatar toda la información presentada en la propuesta presentada.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
4
UNIDAD DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS
CALLE DE LA UNIÓN 1000
LIMA - PERU

www.sanbartolome.gob.pe
Av. Alfonso Ugarte 320
Lima - Perú
Tel: 011 234 0410
Atento: IPS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB - (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.



Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicio de Salud

Ministerio Nacional de
Educación Superior

Unidad de Informática
y Sistemas



24. Durante el periodo de prestación del servicio, el hospital SAN BARTOLOMÉ evaluarán los tiempos de respuesta y la calidad del servicio, a fin de que el proveedor realice las correcciones necesarias si fuera el caso.
25. Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el proveedor para subsanar cualquier avería o falla será sin costo alguno para el hospital SAN BARTOLOMÉ
26. Las pruebas de operatividad de servicio se realizarán en el lugar de instalación. Los costos que demanden las mismas así como las de adecuación del lugar de instalación (obras civiles) no implicarán en ningún caso reconocimiento de gastos por parte del hospital SAN BARTOLOMÉ los que serán asumidos por el proveedor.
27. Los trabajos de instalación y configuración de los equipos y/o software se deben efectuar en horas que no afecten las actividades del hospital SAN BARTOLOMÉ, para ello coordinar previamente con el responsable técnico designado por la Unidad de Informática y Sistemas, dichas coordinaciones debe documentarse y presentarse a la Jefatura de Informática, para brindar las facilidades correspondientes. Por lo que cualquier demora en la instalación atribuible a las actividades del Hospital no serán contabilizadas dentro del plazo de instalación.
28. El servicio de internet debe ser de tipo simétrico, garantizado con overbooking 1:1
29. El servicio de internet ofrecido por el proveedor debe funcionar en alta disponibilidad, es decir, debe contar con varios niveles de contingencia tanto del nodo local, punto de salida internacional e ingreso al backbone de Internet.
30. El servicio debe permitir video conferencia en demanda, video, telefonía, Internet en demanda, almacenamiento de datos y cualquier aplicación multimedia en tiempo real.
31. El proveedor debe tener la autorización del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para servicio de Internet.
32. El proveedor debe generar para el Hospital San Bartolomé una cuenta de Administrador por cada Equipo y/o Software de Seguridad que se instale, configure e implemente, a fin de que el responsable técnico designado del hospital administre, monitoree o supervise según nuestras necesidades. En caso del equipo router, el proveedor podrá entregar un usuario de lectura al Hospital San Bartolomé.
33. El proveedor debe brindar como mínimo 32 direcciones IP públicas, para cubrir nuestras necesidades técnicas-operativas, así mismo, registro DNS, es decir inscripción de nuestro dominio en los servidores del proveedor. De ser necesario más IP públicas, éstas serán solicitadas previa comunicación con el proveedor sin costo.
34. El proveedor debe proporcionar un Usuario y Contraseña al Hospital San Bartolomé para la utilización de las Herramientas de Monitoreo, la misma que debe hacer entrega a la Jefatura de la Unidad de Informática y Sistemas de forma confidencial.
35. Luego de la firma del contrato respectivo, el postor en caso de obtener la buena pro debe presentar documentadamente, a la Unidad de Informática y Sistemas, para la conformidad correspondiente, lo siguiente:
 - Plan de trabajo del proyecto, detallar de las actividades involucradas a realizar.
 - Plan de pruebas a realizar para confirmar que cada uno de los elementos a ofertar cumpla y funcione tal cual lo requerido.
 - Cronograma de actividades que debe contener las pruebas y la puesta en operación del servicio.
 - Diagrama de instalación matriz de riesgo.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

5

Ing. JARDY ESPILCO LEON
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y S
C.I.F. N° 94713





Ministerio
de Salud

Instituto de Defensa
de Servicios de Salud

Unidad de Informática
y Sistemas

Unidad de Informática
y Sistemas



- Diagrama detallado de la topología de red lógica y física de su propuesta
- Plan de mantenimiento preventivo.
- Plan de Capacitación al Personal Técnico de la Unidad de Informática del Hospital San Bartolomé.
- Manual de operaciones y Usuario de los equipos instalados y/o configurados.
- Documento que indique la Garantía de los equipos y servicios, indicando recomendaciones para su mejor utilización, soporte y operaciones de lo mismo

CARACTERÍSTICAS DE LA SOLUCIÓN DE SEGURIDAD PERIMETRAL PARA EL ACCESO A INTERNET:

1. Como parte del servicio el proveedor debe proponer una solución de seguridad perimetral que garantice el acceso hacia Internet así como la seguridad de la red LAN del hospital San Bartolomé, para ello debe tener en cuenta las especificaciones adjuntas, dimensionadas de acuerdo a las necesidades presentes y preparadas para el crecimiento de nuestra red:
 - Para la habilitación del servicio, el proveedor debe proveer en condición de alquiler, mientras dure el contrato de por lo menos un (01) equipo nuevo y de primer uso de comunicación de tecnología actual con características de seguridad perimetral (Firewall, VPN, IPS, SSL, Antivirus, Antispam, Antimalware, Antispyware, Anti-Phishing, Filtro de Contenido web, Email Security, Messaging security, prevención de intrusiones, IDS), este equipo debe ser el primer nivel de seguridad en la solución propuesta por el postor.
 - El proveedor debe incluir todo el equipamiento necesario para el correcto funcionamiento del servicio así como para la optimización y administración del ancho de banda del enlace a Internet Se instalarán todos los equipos, dispositivos y/o componentes necesarios para la puesta en funcionamiento del servicio, sin que esto implique costo adicional para la entidad. Todo el equipamiento involucrado en la solución de seguridad gestionada será instalado en el Centro de Datos del hospital San Bartolomé.
 - Especificaciones técnicas mínimas del equipo de Seguridad Interna y Contenidos

(Firewall/UTM)

- a) Dispositivo de Seguridad de propósito específico (APPLIANCE) basado en tecnología ASIC.
- b) Firewall Throughput: mínimo de 16 Gbps. 10 interfaces 10/100/1000
- c) IPS Throughput mínimo de 4.5 Gbps
- d) Mínimo 250.000 Conexiones nuevas por segundo.
- e) Mínimo de 6.000.000 sesiones concurrentes.
- f) Rendimiento del Antivirus (Proxy) de 1.5 Gbps
- g) Soportar, operar en modo NAT y modo Transparente. En la arquitectura propuesta la solución debe aplicar los filtros de seguridad operando en modo transparente.
- h) Contar con distintos tipos de tecnologías de inspección de seguridad que debe incluir: stateful packet inspection, deep packet inspection, proxy firewall, habilidad

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME

6

ING. JARDY ESPILCO LEON
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y S.
C.P. N° 94713



Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre Niño San Bartolomé

Unidad de Informática
y Sistemas



- para inspeccionar contenido SSL encriptado
- i) Incluir proxies de aplicación para los protocolos de uso crítico de la Institución: HTTP, HTTPS, SMTP, FTP, POP3.
- j) Incluir las funcionalidades y licenciamiento para: Filtro de Contenido URL, Antivirus, Antispam, Antimalware y Prevención de Intrusiones.
- k) Incluir mecanismos de calidad de servicio (QoS).
- l) Sin limitaciones de usuarios de red.

Filtro URL

- a) Incluir por lo menos 50 categorías de páginas web
- b) Integrarse con el directorio activo de Microsoft (Active Directory)
- c) Generar reportes de la navegación de los usuarios en un servidor ó appliance de administración externo.
- d) Establecer permisos por usuarios, grupos de usuarios y por horarios
- e) Autenticación transparente (Single Sign-On), sin doble autenticación ni equipo ó software Intermedio.
- f) Categorías de contenido que permitan el manejo de listas blancas y/o negras personalizadas.

Filtro Antispam

- a) Contar con una tasa de detección mínima del 70%
 - b) Debe permitir manejar una cuarentena general de SPAM en un servidor y/o appliance de administración externo
 - c) Debe permitir manejar cuarentenas personales de SPAM en un servidor y/o appliance de administración externo
 - d) Debe permitir generar reportes de SPAM en un servidor o appliance de administración externo.
 - e) Debe permitir administrar por lo menos a 1000 cuentas de usuario.
2. Contar con administración del equipo de Seguridad Interna (Seguridad Perimetral) y Contenidos, mediante software, appliance(s) o en forma remota, para las siguientes tareas:
- ✓ Almacenar y administrar logs de registros del equipo de seguridad del enlace primario.
 - ✓ De proponerse un software para la administración del equipo de Seguridad Interna y Contenidos, esté debe ser certificado por el fabricante del equipo; y el hospital San Bartolomé proporcionara el hardware necesario para la instalación y configuración de dicho software por parte del proveedor. En caso el proveedor proponga la administración remota del equipo de Seguridad Interna y Contenidos, de otorgársele la Buena Pro del proceso, debe suscribir una declaración jurada con relación a la confidencialidad de la información a la que tendrá acceso durante la ejecución contractual.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI-SAN BARTOLOME

Ing. JARDY ESPILCO LEON
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMATICA Y S.
C.I.P. N° 84715





Ministerio
de Salud

Instituto de Gestión
de Servicios de Salud

Unidad de Informática
y Sistemas

Unidad de Informática
y Sistemas



HERRAMIENTA DE MONITOREO

- ✓ El Proveedor debe proporcionar una herramienta Via Web que permita realizar consultas en forma gráfica y en tiempo real del consumo y tráfico del ancho de banda del servicio contratado, este sistema debe permitir consultas en lapsos de tipo: por hora, diario, semanal y por nodo, señalización de falla, monitoreo de posibles ataques Indicando hora, fecha, IP. Podrá utilizar una herramienta adicional para cumplir este propósito siempre y cuando sea un software con garantía y que cuente con el soporte correspondiente.
- ✓ El sistema de monitoreo debe graficar el tiempo de resolución DNS del router Instalado en el hospital, contra los Name servers del proveedor, así como configurar el tiempo de resolución contra cualquier DNS designado por la Institución.
- ✓ El sistema de monitoreo debe reportear y/o graficar el tiempo de transacción HTTP del router instalado en la institución, Ancho de Banda por Protocolos Utilizados, Ancho de Bandas por IP's, Top User, Porcentaje de Procesamiento del CPU en el router del enlace, porcentaje de utilización de memoria en el router del enlace, disponibilidad del enlace y que guarde el historial de las estadísticas por el tiempo de doce meses que es la duración del contrato.
- ✓ El sistema de monitoreo debe graficar la latencia, Jitter, Packet Loss, y MOS desde el router instalado en la institución contra cualquier peer designado por la entidad, ya que es indispensable para la entidad contar con un servicio confiable, por lo que la herramienta de solución de seguridad perimetral debe tener la capacidad de medir todo lo requerido.
- ✓ El sistema de monitoreo debe graficar el ancho de banda usado de por lo mínimo 6 protocolos del tráfico de subida y 6 protocolos del tráfico de bajada. Estos protocolos podrán ser seleccionados por la entidad, además, los protocolos seleccionados para el tráfico de subida podrán ser totalmente distintos de los protocolos seleccionados para el tráfico de bajada. Además se debe totalizar el volumen de transferencia de cada uno de estos protocolos y podrán ser visibles en una sola gráfica.
- ✓ El sistema de monitoreo debe permitir configurar alarmas via email y/o SMS al alcanzar niveles predefinidos de uso de ancho de banda, uso del procesador del router, de la memoria del router y/o latencia.

FINALIDAD PÚBLICA:

Operatividad de los servicios a nivel institucional para la prestación de los servicios administrativos y/o asistenciales

SUSTENTO INSTITUCIONAL:

La ampliación del servicio de Internet obedece a necesidades de la institución que van a permitir mejorar la oportunidad del servicio que se brinda a nivel general. Dentro de estas necesidades están contenidos proyectos fundamentalmente de índole clínico a realizarse a corto y mediano plazo, así como también procesos clínico administrativos de registro, control y consultas diarias que son de vital importancia para el cumplimiento de cada una de nuestras actividades.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Ing. JARDY L. SEPULCRA JUN
Jefe de la Unidad de Informática y S.
C.I. N° 84713

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.



Ministerio de Salud

Instituto de Desarrollo de Servicios de Salud

Unidad de Informática y Sistemas

CAPACITACIÓN:

El postor ganador de la buena pro debe presentar obligatoriamente un Plan de capacitación para el personal técnico (07 Persona) de la Unidad de Informática y Sistemas, debiendo efectuarse de la forma siguiente:

- o La Primera Capacitación: a la finalización de la implementación y configuración de los equipos y servicios para la conformidad inicial
- o La Segunda Capacitación: a los 06 meses (Reforzamiento y revisión del estado actual del servicio) según cronograma para la conformidad del mes que corresponda.

Los Puntos a Considerar son los Siguietes:

- o Uso, Configuración y Administración y de los equipos de Seguridad Perimetral y otros Implementados e Instalados.
- o Administración y configuración del Router implementado e instalado.
- o Utilización y/o manejo de la herramienta de Monitoreo Web “Visor de Trafico”
- o El proveedor debe entregar un certificado al personal capacitado.

Es importante precisar que la durante la capacitación recibida se realizara la configuración Oficial que requiere la Institución para la operatividad del Servicio de Internet acorde a nuestras necesidades, el cual quedara bajo la Administración del personal técnico del Hospital.

**MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI SAN BARTOLOME**

Ing. JARDY L. ESPILCO LEON
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA Y S.
C.I.P. N° 94713

9

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, las cuales deben ser acreditadas documentalmente, la Entidad incorpora los requisitos de calificación que se extraen de los términos de referencia, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en los mismos, los cuales son los siguientes:

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN¹⁰

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta. <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none">• Promesa de consorcio con firmas legalizadas¹¹, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6) <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR
C.1	FACTURACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 420,000.00 (Cuatrocientos Veinte Mil 00/100 soles), por la contratación de servicios similares al objeto de la convocatoria y/o en la actividad, durante un periodo de (05) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Todo tipo de Servicios de línea de Internet otorgados a instituciones públicas y/o privadas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor.</p>

¹⁰ La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

¹¹ En caso de presentarse en consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva N° 002-2016-OSCE/CD “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.

Importante

- *Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si con ocasión de las consultas y observaciones el área usuaria autoriza la modificación del requerimiento, debe ponerse en conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación para su aprobación, de conformidad con el artículo 8 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades incorporan dichos requisitos de calificación así como los documentos que deben presentar los postores para su acreditación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que debe presentar el postor en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Puntaje Total: 100 Puntos

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento, se **debe** consignar el siguiente factor de evaluación:

Puntaje: De 50 puntos

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 10)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">70 puntos</p>

Puntaje: Hasta 50 puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
B. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función a la oferta de capacitación a 07 personas de la entidad, en uso configuración y administración de los equipos y software implementados e instalados con el servicio propuesto, lugar Hospital San Bartolomé, debiendo contar el capacitador con el perfil de experto en la marca de los equipos y software ofertados. El postor que oferte esta capacitación, se obliga a entregar los certificados o constancias al personal capacitado de la Entidad.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	<p>Más de 24 horas lectivas: 40 puntos</p> <p>24 Horas Lectivas: 20 puntos</p> <p>16 Horas Lectivas: 10 puntos</p>

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE								
D. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA¹²									
<p><u>Criterio:</u> Se evaluará y se otorgará puntaje al postor que adicionalmente a lo solicitado en los términos de referencia brinde conforme al siguiente detalle:</p> <table border="1"><thead><tr><th>Ancho de banda adicional a lo requerido.</th><th>Puntaje</th></tr></thead><tbody><tr><td>Más de 20 Mbps adicional a lo requerido</td><td>10</td></tr><tr><td>De 15 Mbps adicional a lo requerido</td><td>7</td></tr><tr><td>De 10 Mbps adicional a lo requerido</td><td>5</td></tr></tbody></table> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada.</p>	Ancho de banda adicional a lo requerido.	Puntaje	Más de 20 Mbps adicional a lo requerido	10	De 15 Mbps adicional a lo requerido	7	De 10 Mbps adicional a lo requerido	5	Mejora 1 :10 puntos
Ancho de banda adicional a lo requerido.	Puntaje								
Más de 20 Mbps adicional a lo requerido	10								
De 15 Mbps adicional a lo requerido	7								
De 10 Mbps adicional a lo requerido	5								
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹³								

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² En caso se considere este factor se debe precisar el tipo de mejoras y el puntaje que se asignará, el cual no podrá ser **mayor de diez (10) puntos**.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME, que celebra de una parte HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20137729751, con domicilio legal en AV. ALFONSO UGARTE 825-LIMA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB**, para la contratación del **SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto del **SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en **PAGOS PERIODICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde **EL DIA SIGUIENTE DE RECEPCIONADA LA ORDEN DE SERVICIO**.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato¹⁵: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹⁶: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA, CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 128 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/. 100,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el área usuaria emitiendo su conformidad (unidad de informática y sistemas) de la prestación efectuada.

¹⁵ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento debe ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

¹⁶ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las contrataciones de servicios que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se debe otorgar una garantía adicional por este concepto, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas, no pudiendo eximirse su presentación en ningún caso.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

De existir observaciones, LA ENTIDAD debe comunicar las mismas a EL CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **UN (1) AÑO**

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato vigente o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 134 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo **INSTITUCIONAL**.¹⁷

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De conformidad con el artículo 185 del Reglamento para el perfeccionamiento del contrato y, según el acuerdo de las partes se puede establecer que el arbitraje será institucional a cargo de determinada institución arbitral, o un arbitraje ad-hoc, indicando si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único. En caso se opte por un arbitraje institucional, se puede incorporar en el contrato el convenio arbitral tipo de la institución arbitral elegida.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

¹⁷ La entidad debe proponer el tipo de arbitraje mediante el cual resolverá las posibles controversias que surjan durante la ejecución del contrato.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

ANEXOS

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece el **servicio de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

ANEXO N° 5

**DECLARACIÓN JURADA DE ASISTENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA PRESTACION DEL
SERVICIO DE INTERNET**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe,..... (postor y/o Representante Legal de),
identificado con DNI N°, RUC N° en calidad de postor, luego de haber
examinado los requerimientos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad
.....y conocer todas las condiciones existentes, declara:

Que nuestra representada cuenta un departamento de asistencia técnica para la atención de emergencias, tanto para días laborables como para días no laborables así como atención de contingencias, bajo el esquema 24x7x365, desde las 00:00 hasta las 24:00 horas, que garantiza la continuidad operativa de sus instalaciones y servicios ofrecidos a nuestros clientes incluso en caso de contingencias naturales o de los servicios públicos, que permitan la funcionabilidad de los servicios contratados por el Honadomani San Bartolomé y las comunicaciones para la atención de incidentes en un tiempo respuesta de 01 hora Máximo.

Todo lo señalado de conformidad con los Términos de Referencia y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 118 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consociado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 31 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE INSTALACION E IMPLEMENTACION FISICA Y PUESTA EN PRODUCCION DEL SERVICIO DE INTERNET

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a cumplir con la instalación e implementación física y puesta en producción del **SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME** y configuración lógica de los equipos y software de acuerdo a las necesidades del hospital, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

Lima,.....

**Firma, Nombres y Apellidos del postor/
Razón Social de la empresa**

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

ANEXO N° 09

ACTA DE CONFORMIDAD DE CAPACITACIÓN

Por el presente, el que suscribe, en cumplimiento de lo señalado en la A.S N° 0020-2016-HONADOMANI-SB, numeral 2.2.1 Presentación Obligatoria, párrafo (n), cumple con brindar la capacitación correspondiente sobre los equipos, software y servicio instalados. Los temas a capacitar son los siguientes:

1. Configuración y características de los Equipos instalados
2. Explicación de la Arquitectura final instalada (topología de red física y lógica)
3. Uso del software web para la elaboración de reportes y graficas sobre consumo y tráfico del ancho de banda on line, tanto para el acceso al internet primario como el secundario.
4. Comprobación de Pruebas de operatividad del servicio.
5. Uso y Administración del software de la solución de seguridad perimetral instalado (firewall, Filtro antispam, Filtro URL, otro) para el acceso al internet primario y secundario.

PROCESO	Adjudicación Simplificada N° 0020-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) “Servicio de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé”.
FECHA	
PROVEEDOR	
SERVICIO PRESTADO	Contratación del Servicio de Internet – 2016 / Capacitación

DETALLE DE CONFORMIDAD DE CAPACITACIÓN		
ÁREA USUARIA	Nombres	Firma
PERSONAL CAPACITADO		
ANOTACIONES / OBSERVACIONES		

Firma y Sello
Representante Legal Proveedor

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

ANEXO N° 10

PRECIO DE LA OFERTA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL CONSIGNAR PRECIO TOTAL DE LA OFERTA EN LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA
TOTAL	

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar el precio de su oferta en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
“El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta”.*
- *En caso de una convocatoria a suma alzada, consignar lo siguiente:
“El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente la estructura de costos o detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato, según lo previsto en el numeral 2.4 de la sección específica de las bases”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

"SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME".

**ANEXO N° 11
EXPERIENCIA DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB**Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ²¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ²²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²³
1								
...								
20								
TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

²¹ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Hspital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0020-2016-HONADOMANI-SB – (1ra convocatoria)

“SERVICIO DE INTERNET DEL HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME”.

ANEXO N° 12

ACTA DE CONFORMIDAD DE SERVICIO

Por el presente, el que suscribe, en cumplimiento de lo aprobado en la A.S. N° 020-2016-HONADOMANI-SB, dan **CONFORMIDAD** al servicio que a continuación se detalla, el mismo que ha sido realizado a satisfacción cumpliendo con los términos de referencias y características técnicas requeridas así como con la propuesta técnica aprobada.

PROCESO	Adjudicación Simplificada N° 0020-2016-HONADOMANI-SB (Primera Convocatoria) “Servicio de Internet del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé”
FECHA	
PROVEEDOR	
SERVICIO PRESTADO	Contratación del Servicio de Internet - 2016

DETALLE DE CONFORMIDAD DEL SERVICIO	
AREA USUARIA	
ANOTACIONES / OBSERVACIONES	

En señal de lo cual firmo la presente. En tal sentido se autoriza proceder con el pago correspondiente.

Firma y Sello
Jefe de Oficina de Estadística e
Informática

Firma y Sello
Jefe de la Unidad de
Informática de Sistema